



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE Ref. OMSA-CCC-LPN-2021-0003, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS Y CENAS PRE-EMPACADAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION

El Comité de Compras y Contrataciones de La **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de precios realizados por la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, debidamente conformado por sus integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **031-0321410-6**, Asistente del Director, Presidente; **Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-1158907-5**, Directora Financiera, miembro; **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0700379-0**, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **083-0000523-1**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0866719-7**, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

RESULTA: Que acorde al contenido de la revisión y monitoreo preventivo que realizado por el Órgano Rector, Dirección de Contrataciones Públicas, y que nos fueran notificados en correo a la unidad operativa de compras en fecha 09 de abril, y de las consultas realizadas en el periodo de aclaraciones por parte de los interesados en participar en el proceso de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2021-0003**, para la Adquisición de servicios de almuerzos y cenas pre-empacadas para el personal de la Institución, en virtud de la difusión tanto en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, así como en el menú de inicio del Portal administrado por el Órgano Rector, se procedió a un minucioso análisis de las mismas y a ponderarlas para subsanarlas.

RESULTA: Que a tal efecto, y en aras del pertinente esclarecimiento de algunas de las informaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos diseñado para dicho proceso, se hace necesario hacer determinados ajustes, a los fines de facilitar el eficaz desenvolvimiento del proceso y para mejor entendimiento del mismo, todo ello sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas del Estado Dominicano.

RESULTA: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece: Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

L. E. Estévez Flores

FL

FL

"Comité de Compras y Contrataciones"

EMENDADA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADOS Y CÉLMAS PERIFÉRICAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

El Comité de Compras y Contrataciones de la OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOMÓVILES (OMSA), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 840-06, instaurado mediante Decreto No. 213-12, de fecha 5 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional, Licitación Restringida, Licitación Restringida y Compra con los precios establecidos por la Oficina Metropolitana de Servicios de Automóviles (OMSA) debidamente conformado por sus integrantes por los señores: Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral N.º 031-032449-6, Asistente del Director, Promotor; Lic. Lilibeth Estrella Rodríguez Pérez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y Electoral N.º 001-118807-5, Directora Financiera, miembro; Lic. Francisco Cordeiro Morales, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral N.º 001-0700279-6, Director Jurídico, miembro; Lic. Delmy Arroyo Torres, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral N.º 003-000023-1, Director de Planificación y Presupuesto, miembro; y la Licda. María Alejandra Rodríguez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y Electoral N.º 001-086271-7, Responsable Técnica de Libre Acceso a la Información, miembro.

RESULTA: Que acorde al contenido de la revisión y monitoreo preventivo que realizó por el Órgano Revisor Técnico de Contrataciones Públicas y que por tanto se concluyó en contra de la unidad operativa de compras en fecha 09 de abril, y de las consultas realizadas en el periodo de selección por parte de los interesados en el proceso de Ref. OMSA-C-14-2012-0003 para la Adquisición de servicios de alumbrados y célmulas periféricas para el personal de la institución, en virtud de la decisión tanto en el momento de inicio de la sesión de negociación de la institución, así como en el momento de inicio del Portal Administrativo por el Órgano Revisor, se procedió a un minucioso análisis de las normas y condiciones para subsanarlas.

RESULTA: Que a tal efecto, y en aras del permanente esmero en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos diseñado para dicho proceso, se hace necesario hacer determinados ajustes, a los fines de facilitar el eficaz desenvolvimiento del proceso y para mantener el cumplimiento del mismo, toda vez que el servicio de las disposiciones establecidas en la normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas del Estado Dominicano.

RESULTA: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece que se puede realizar ajustes o emendas a las Pliegos de Condiciones Específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, que no cambie el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de los actos.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

RESULTA: Que el Manual de Procedimientos del Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas establece que cuando como consecuencia de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, deberá ser conocida y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las disposiciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12 y disposiciones afines, le corresponde la atribución de tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de la mejor manera posible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual “Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, el cronograma diseñado para el proceso Ref. **OMSA-CCC-LPN-2021-0003**, para la adquisición de servicios de almuerzos y cenas pre-empacadas para el personal de la institución y las recomendaciones hechas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector.

VISTAS: Las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar en el proceso en periodo de consulta establecido en el Pliego de Condiciones.

VISTO: El artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El artículo 222, numerales 8 y 9 de la Constitución Dominicana, del 2010.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12.

L. B. G. J. - M. A. J.
FL



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
"Comité de Compras y Contrataciones"

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se aprueba la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Especificas, para el Procedimiento **OMSA-CCC-LPN-2021-0003**, para la Adquisición de servicios de almuerzos y cenas pre-empacadas para el personal de la Institución.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ordena al Departamento de Compras y Contrataciones tramitar la publicación de la presente ENMIENDA en el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la institución.

TERCERO: En consecuencia se ENMIENDA el Punto **2.8**, del Pliego de Condiciones de La Licitación Pública Nacional de Ref. **OMSA-CCC-LPN-2021-0003**, relativo a la relativo a la (...) **Descripción de los bienes**.

Para incluir en las especificaciones técnicas y además se lea.

2.8 Descripción de los Bienes

Un promedio diario de 80 almuerzos y 35 cenas de lunes a domingo. Los pedidos de realizaran mediante solicitudes parciales de acuerdo con la necesidad institución. Las cantidades pueden variar según los requerimientos de las áreas.

Los Almuerzos se entregarán en la Sede principal de la OMSA; Sito en la Ave. Prolongación 27 de febrero, sector Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Los utensilios para el empacado de los almuerzos y cenas serán: Envases desechables en embases tipo foam para los platos y para los cubiertos o cucharas plásticas.

CUARTO: Se ENMIENDA el Pliego de Condiciones para el presente proceso en su Punto **3.4**, que versa sobre Los Criterios de Evaluación

Actualmente y textualmente establecen lo siguiente:

No	CRITERIOS	PUNTUACION	DETALLES A EVALUAR
1	DEGUSTACIÓN	25 pts.	1. Presentación (mínimo 2 opciones de almuerzo y 1 cena pre-empacados) (5 puntos) 2. Sabor (grasa y condimentos) (5 puntos)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L. E. G. F.', 'FL', and other illegible marks.]



			3. Color (5 puntos) 4. Olor (5 puntos) 5. Textura y Consistencia (5 puntos)
2	PROPUESTA MENÚ	10 pts.	Variedad opciones diarias
3	EXPERIENCIA	20 pts.	1. Cartera de Clientes (6 puntos) 2. Personal Capacitado (7 puntos) 3. Tiempo en el Mercado (7 puntos)
4	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	25 pts.	1. Certificado de Salud Pública. (10 puntos) 2. Certificación de calidad vigente de cumplimiento de la NORMA 646. (10 puntos) 3. Uso de protocolos COVID 19 y mascarillas del personal. (5 puntos)
5	INSTALACIONES Y MAQUINARIAS	20 pts.	1. Capacidad instalada apropiada al volumen de trabajo. (4 puntos) 2. Abastecimiento de agua potable en el establecimiento y uso de filtros de agua. (4 puntos) 3. Local limpio y desinfectado en atención a la situación sanitaria por COVID-19 (entorno y perímetro) (4 puntos) 4. Almacenes (seco y refrigerados) (4 puntos) 5. Vehículos (adecuadas para transporte de alimentos) (4 puntos)
	Total		100 puntos

La oferta técnica se considerará habilitada cuando esta haya alcanzado un puntaje mínimo de 80 puntos a nivel general, de lo contrario esta oferta será descalificada y no hábil para la apertura de la oferta económica. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para que en lo adelante en el Pliego de Condiciones diseñado para el presente proceso se lea:

No	CRITERIOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DETALLES A EVALUAR
1	DEGUSTACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	1. Presentación (mínimo 2 opciones de almuerzo y 1 cena pre-empacados) 2. Sabor (grasa y condimentos) 3. Color 4. Olor 5. Textura y Consistencia
2	PROPUESTA MENÚ	CUMPLE / NO CUMPLE	Variedad opciones diarias
3	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	1. Cartera de Clientes 2. Personal Capacitado 3. Tiempo en el Mercado

E.H.N. - N.A.F.
 L.E.E.F.
 F.L.

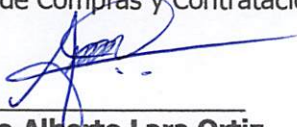
4	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CUMPLE / NO CUMPLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Salud Pública. 2. Certificación de calidad vigente de cumplimiento de la NORMA 646. 3. Uso de protocolos COVID 19 y mascarillas del personal.
5	INSTALACIONES Y MAQUINARIAS	CUMPLE / NO CUMPLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad instalada apropiada al volumen de trabajo. 2. Abastecimiento de agua potable en el establecimiento y uso de filtros de agua. 3. Local limpio y desinfectado en atención a la situación sanitaria por COVID-19 y perímetro) (4 puntos) 4. Almacenes (seco y refrigerados) (4 puntos) 5. Vehículos (adecuadas para transporte de alimentos) (4 puntos)

La oferta técnica se considerará habilitada cuando esta haya CUMPLIDO a nivel general, de lo contrario esta oferta será descalificada y no hábil para la apertura de la oferta económica. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

CUARTO:ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, como en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los tres(03) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente



Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro



Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro



Licda. María Atagracia Rodríguez
Miembro
FC/Im

